

Grupo de Gestión de Notificaciones**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Auto No. 10535 del 18 de diciembre de 2023**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente REA0022-00-2016 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 10535 del 18 de diciembre de 2023, el cual ordenó notificar a: INGENIERIA STRYCON S.A.S .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 10535 del 18 de diciembre de 2023, dentro del expediente No. REA0022-00-2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20246600013251 del 05/01/2024, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 05 de enero de 2024.



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO

Radicación: 20246605005513

Fecha: 05 ENE. 2024

CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero
Archívese en: REA0022-00-2016

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 2

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 05 de enero de 2024

Señores

INGENIERIA STRYCON S.A.S

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: REA0022-00-2016

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 10535 del 18 de diciembre de 2023.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 10535 proferido el 18 de diciembre de 2023, dentro del expediente No. REA0022-00-2016.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Radicación: 20246600013251

Fecha: 05 ENE. 2024

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archívese en: REA0022-00-2016

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA STRYCON S A S
Nit: 830.064.657-4
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00979547 cancelada
Fecha de cancelación: 4 de octubre de 2023

Villavicencio.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002222 del 26 de octubre de 1999 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 1999, con el No. 00704369 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA STRYCON LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 45 de Junta de Socios del 12 de enero de 2010, inscrita el 14 de enero de 2010 bajo el número 01354170 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: INGENIERIA STRYCON S A S.

Por Acta No. 45 del 12 de enero de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2010, con el No. 01354170 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA STRYCON LTDA a INGENIERIA STRYCON S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que, en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004061 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 31 de Mayo de 2019 bajo el No. 00004205 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Que, en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante aviso No. 415-000119 del 29 de mayo de 2019, inscrito el 31 de Mayo de 2019 bajo el No. 00004205 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición

de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

Que, en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No.460-004061 del 16 de mayo de 2019, inscrito el 31 de Mayo de 2019 bajo el No. 00004205 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Samuel Ricardo Striedinger Melo

Documento de Identificación: c.c. 79907298

Dirección del promotor: Carrera 7 km 17 Los Arrayanes - Chía

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8-844737 celular: 312-4543694

Correo electrónico: srs@strycon.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Auto No. 432-007460 del 23 de mayo de 2022, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto Legislativo 772 de 2020, inscrito el 6 de Julio de 2022 con el 00006327 del libro XIX, decretar la terminación del proceso de reorganización y dar inicio a la apertura de liquidación judicial simplificado en la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000112 del 16 de junio de 2022, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto Legislativo 772 de 2020, inscrito el 6 de Julio de 2022 con el 00006327 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta la terminación del proceso de reorganización y dar inicio a la apertura de liquidación judicial simplificado en la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 407-007194 del 19 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la ley 1116 de 2006, inscrito el 16 de Junio de 2023 con el No. 00007182 del Libro XIX, resuelve aprobar la adjudicación de los bienes de la sociedad de la referencia y ordena la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006, el artículo 5 de Decreto 2785 de 2008, incorporado al Decreto único del Sector 1074 de 2015 y del Decreto Legislativo 772 de 2020.

Mediante Auto No. 407-014220 del 29 de agosto de 2023, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00007491 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto Legislativo 772 de 2020, resuelve aprobar la rendición final de cuentas presentada por la liquidadora y declarar terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad de la referencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 007460 del 23 de mayo de 2022, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2022 con el No. 02855491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Licet Yadira Velasquez	C.C. No. 52315909

Pacheco

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 131.609.483

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n\n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**

CONSTANCIA:

HACE CONSTAR QUE:

El artículo cuarto del Auto 10535 del 18 de diciembre de 2023, proferido en el expediente REA0022-00-2016 "Por el cual se efectúa seguimiento a un Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, se ordena el archivo de un expediente y se toman otras determinaciones", dispuso:

"ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad Ingeniería Strycon S.A.S., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

Que así mismo, el párrafo del artículo cuarto del Auto 10535 del 18 de diciembre de 2023, indico:

"PARÁGRAFO. En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico 008722 del 11 de diciembre de 2023".

En el proceso de publicidad dado al Auto 10535 del 18 de diciembre de 2023, se remitió citación a la sociedad Ingeniería Strycon S.A.S., con NIT. 830.064.657- 4, con oficio con radicado 20236600695821 del 20 de diciembre de 2023, sin localización; teniendo en cuenta que la sociedad Ingeniería Strycon S.A.S., con NIT. 830.064.657- 4, tiene su matrícula cancelada de fecha 04 de octubre de 2023.

Es de advertir, que la citación con oficio con radicado 20236600695821, se publicó en la página web de la Entidad, en virtud del párrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días".

Ahora, una vez transcurridos el término de los cinco (05) días que señala la norma y por error involuntario, no se surtió la publicación de la notificación por aviso en la fecha correspondiente; por lo anterior, se procederá al reinicio de la publicidad del Auto 10535 del 18 de diciembre de 2023, a la sociedad Ingeniería Strycon S.A.S., con NIT. 830.064.657- 4.

Por consiguiente, las entidades deben garantizar el debido proceso consagrado en la Constitución Política, es así que, la notificación debe entenderse como el conocimiento formal del administrado sobre el contenido de los actos administrativos que se profieran por la

administración pública y tiene por fundamento específico la garantía del derecho de defensa y contradicción, aspecto esencial del debido proceso, exigible en todas las actuaciones judiciales y **administrativas**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 29 de la Constitución Política señala:

“ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y **con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. ...**” (Negrilla fuera de texto)

El artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, establece:

“ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.”

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto del Auto 10535 del 18 de diciembre de 2023, proferido en el expediente REA0022-00-2016, se reiniciará el proceso de notificación a la sociedad Ingeniería Strycon S.A.S., con NIT. 830.064.657- 4.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Elaboró:
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Revisó:
MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Archívese en: 202353002501600055E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.